



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR DE UNIDADES Y PARA EL SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA; SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, MARCELO SEGOVIA PÁEZ; DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ROBERTO J. TOMASICHI GUTIÉRREZ; Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIANCENO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA VG MAYOREO DE MONTERREY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VALENTÍN GUEVARA DÁVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/05/2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I y 29 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 55 fracción III, 59, 62, 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, 40 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso “EL PROVEEDOR”, resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 13-trece de marzo de 2017-dos mil diecisiete.

II.- En fecha 14-catorce de marzo de 2017-dos mil diecisiete, las partes celebraron Contrato para el suministro de refacciones para mantenimiento vehicular de unidades y para suministro de refacciones para mantenimiento de equipo pesado, con una vigencia a partir del 14-catorce de marzo de 2017-dos mil diecisiete para concluir el 31-treinta y uno de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, instrumento jurídico al cual se le denominará “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.- Que de conformidad con la cláusula TRIGÉSIMA PRIMERA de “EL CONTRATO PRINCIPAL” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



## DECLARACIONES

**PRIMERA.-** En fecha 02-dos de octubre de 2017-dos mil diecisiete, la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante Oficio No. DASP/3390/2017, solicitó a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, realizar un Convenio Modificadorio a **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, a fin de realizar una redistribución del monto asignado para el suministro de refacciones para mantenimiento vehicular de unidades para el suministro de refacciones para mantenimiento de equipo pesado de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, dando su visto bueno la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración mediante oficio No. DMEE-298-2017 de fecha 20-veinte de octubre de 2017-dos mil diecisiete y debidamente autorizado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal mediante oficio DPP/1036/2017 de fecha 31-treinta y uno de octubre de 2017-dos mil diecisiete.

**SEGUNDA.-** Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas partes aceptan que el presente convenio modificadorio deriva de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado el día 14-catorce de marzo de 2017-dos mil diecisiete, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

**SEGUNDA.-** Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la declaración 1.4 de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** para quedar de la siguiente manera:

1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con recursos propios de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante el oficio PIM 17158009, de fecha 09-nueve de febrero de 2017-dos mil diecisiete, por un monto autorizado para el suministro de refacciones para el mantenimiento vehicular de unidades de \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido y para el suministro de refacciones para el mantenimiento de equipo pesado de \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) IVA incluido, contemplado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete.

**TERCERA.-** Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las cláusulas de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018




**CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el 01-uno de noviembre de 2017-dos mil diecisiete, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

  
\_\_\_\_\_  
C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

  
\_\_\_\_\_  
C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA  
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA  
TESORERÍA MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

SAD-403-2017

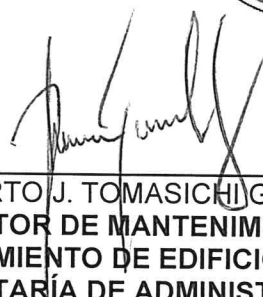


**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



  
\_\_\_\_\_  
C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIENCENO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

  
\_\_\_\_\_  
C. ROBERTO J. TOMASICH GUTIÉRREZ  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

  
\_\_\_\_\_  
C. VALENTÍN GUEVARA DÁVILA  
REPRESENTANTE LEGAL  
VG MAYOREO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR DE UNIDADES Y PARA EL SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA, VG MAYOREO DE MONTERREY, S.A. DE C.V., EN FECHA 01-UNO DE NOVIEMBRE DE 2017-DOS MIL DIECISIETE.